**PROYECTO CATEDRA DE LA PAZ**

***“ALTAVISTA TERRITORIO DE PAZ”.***

**RESPONSABLES:**

BIBIANA VELEZ TORO

FLOR STELLA VERA TABORDA

**CORREGIMIENTO ALTAVISTA**

**MEDELLIN 2019**

**1. PRESENTACIÓN**

El proyecto Cátedra de la Paz, que implementaremos en nuestra Institución Educativa Altavista pretende desarrollar dentro del currículo, elementos trascendentales sobre la Cultura de la Paz y la práctica de la NO violencia; dando respuesta así a la nueva ley 1732 de 2015 que implementa la Cátedra de la Paz como obligatoria en todos los establecimientos educativos oficiales y privados del país, dándose en todos los niveles.

Enfatizamos que esta Cátedra nos deberá abrir espacios de diálogo y discusión no solo al interior de las aulas, sino en cada uno de los escenarios educativos, buscando los aportes positivos que tienen los niños y jóvenes para la construcción conjunta de la paz como factor determinante para hacer de Colombia el país que soñamos, merecemos y con el cual tenemos una gran deuda histórica.

Este proyecto tiene como objetivo generar una sensibilización en torno a la paz y la resolución de conflictos; así mismo, la campaña va de la mano de la promoción de espacios escolares en la comunidad educativa como TERRITORIOS DE PAZ Y NO VIOLENCIA logrando un fortalecimiento en la comunidad para aportar en la construcción de una cultura de paz, promoción de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

**PROYECTO DE CATEDRA DE LA PAZ**

**TABLA DE CONTENIDOS**

1. PRESENTACIÓN

2. TABLA DE CONTENIDOS

3. RESUMEN DEL DOCUMENTO

4. PALABRAS CLAVES

5. PLANTEAMINETO DEL PROBLEMA

5.1 DIÁGNOSTICO Y ANTECEDENTES

5.2 PREGUNTA ESCENCIAL Y PROBLEMATIZADORA

5.3 OBJETIVO GENERAL

5.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

5.5 JUSTIFICACIÓN

5.6 DELIMITACIÓN

6. MARCOS DE REFERENCIA

6.1 MARCO CONCEPTUAL

6.2 MARCO NORMATIVO

7. METODOLOGIA.

7.1 PLAN DE ACCION

7.2 CRONOGRAMA

8. RECURSOS DISPONIBLES

9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

10. ANEXOS

11. BIBLIOGRAFIA

**3. RESUMEN DEL DOCUMENTO**

La cultura de paz es un proceso de acción a largo plazo, basada en principios morales y éticos de reconocimiento universal, que busca sembrar en la mente de los seres humanos, los ideales de la paz y la I.E. Altavista será uno de esos escenarios en que se logre fortalecer y vivir el camino que dé paso a una verdadera cultura de paz que comienza en la familia y se fortalece en la escuela para materializarse en el entorno y desde allí ser vista como la única oportunidad que tenemos de ser más humanos y nada mejor que entender que desde la educación se podrá mostrar con mayor sentido y autoridad que los niños, niñas y adolescentes son vehículos muy valiosos no solo para vivir este nuevo ciclo, si no que a su vez serán ellos los beneficiados más cercanos de una vida sin muerte como arma de miedo y sometimiento. Por esto y mucho más creemos en que es válido hacer este aporte a través del proyecto de la cátedra paz. Y para ello puede comenzarse por entender y llevar a la práctica las palabras del filósofo francés Michel Lacroix, cuando señala:

*“Mi palabra debe ser cordial: debo saludar, despedirme y dar las gracias.*

*Mi palabra debe ser amable; debo dejar en el aire una suerte de puntos suspensivos para que el otro se exprese; no debo ridiculizar a nadie en público.*

*Mi palabra debe ser positiva; debo ser una fuente de inspiración para los demás.*

*Mi palabra debe ser respetuosa de los ausentes: debo evitar el encadenamiento incesante de juicios sobre los demás, como si la conversación fuera un tribunal virtual.*

*Mi palabra debe ser tolerante: debo exponer mi punto de vista de manera no violenta y escuchar las opiniones distintas a la vía. La buena voluntad de discutir y escuchar es el fundamento de la democracia.*

*Mi palabra debe ser la guardiana del mundo: debo mostrar admiración por lo que me rodea: el mundo natural y el social. Es mejor el exceso de admiración que el exceso de desprecio.*

*Mi palabra debe ser verdadera: debo evitar la mentira, los eufemismos hipócritas y las exageraciones injustas”.*

**4. PALABRAS CLAVES**

Honestidad, Respeto, Conflicto, Violencia, Ambición, Responsabilidad, Justicia Social, Participación Comunitaria, Democracia, Brecha Social. Legalidad, Reconciliación y Perdón.

**5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

**5.1 DIÁGNOSTICO Y ANTECEDENTES**

Desafortunadamente heredamos y copiamos los comportamientos agresivos, represivos, discriminatorios de los europeos invasores y los narcotraficantes de nuestro país durante los periodos históricos conocidos por todos como los más violentos vividos en Colombia ; sin embargo es nuestro deber reconocer estos y cambiarlos, modificarlos y eliminarlos de nuestro diario que hacer.

En la actualidad nuestra Institución muestra un gran sin número de estudiantes provenientes de familias con problemáticas que vemos reflejadas en forma negativa en su convivencia escolar, dificultades de interacción con el otro y consigo mismo. Con todo esto no somos ajenos a los conflictos que vive nuestra ciudad; como desplazamiento intraurbano, pobreza, delincuencia común y organizada, abuso de poderes estatales, narcotráfico de estupefacientes y armas, explotación laboral infantil y sexual, discriminación socioeconómica, tendencias suicidas, depresión, abandono y tristeza entre otros.

Todo esto amerita un trabajo concienzudo de la institución para de alguna forma atender a la población que tenemos, aprovechando el proyecto cátedra de Paz de forma transversal a todas las áreas.

**5.2 PREGUNTA ESCENCIAL Y/ O PROBLEMATIZADORA**

¿Cómo generar en cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa un pensamiento, lenguaje y comportamiento pacífico y conciliador?

**5.3 OBJETIVO GENERAL**

Promover entre los estudiantes y comunidad educativa en general conceptos y herramientas que los conviertan en actores activos en la protección y defensa de todos los elementos que nos ayuden a la construcción real de la paz y la sana convivencia.

*“El objetivo de promover el cambio cultural mediante la educación tiene además un significativo reto: el sistema educativo no es la única instancia en donde los niños y las niñas se educan. Al ampliar la mirada a la comunidad educativa entendemos que esta cumple tanto las funciones de la socialización secundaria como las de la socialización primaria. La apuesta es transversal; transversal a las áreas de conocimiento, pero también transversal a la comunidad educativa: rectores, docentes, padres de familia, administrativos, egresados, orientadores, coordinadores.” Lineamientos de cultura ciudadana para la cátedra de la paz, Veeduría Distrital, Equipo de cultura ciudadana. Diciembre 2015.*

**5.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

* Desarrollar habilidades para promover el respeto y la protección de la riqueza natural y cultural de nuestro corregimiento.
* Difundir entre los estudiantes conceptos y herramientas básicas que contribuyan a abordar los conflictos oportunamente con un sentido de comunidad y prevenir agresiones que determinen el clima educativo.
* Promover en todos los estamentos de la comunidad educativa una cultura de la convivencia y reconciliación que permita formar ciudadanos convencidos de la importancia de convivir en forma pacífica.
* Fomentar entre los estudiantes la construcción de memoria histórica de su entorno escolar y su corregimiento.

**5.5 JUSTIFICACIÓN**

La Institución educativa Altavista tiene como misión la formación en valores éticos, culturales, científicos, tecnológicos, ambientales y de convivencia social: desarrollando las dimensiones del ser humano y brindando herramientas necesarias para que sea competente y se desarrolle en su entorno social, en la diversidad respondiendo a las exigencias que demanda la sociedad actual.

Por esto se debe proveer a los estudiantes de los principios que dan forma a la democracia, la paz y la convivencia para acercar a los estudiantes a un proceso de toma de decisiones consientes.

Pretendemos que este nuevo proyecto educativo nos fortalezca la Misión y Visión, para hacer ciudadanos responsables y autónomos, a partir de un trabajo transversal a todas las áreas y articulando la posibilidad de ejercer en un futuro la ciudadanía para transformar activa y positivamente su entorno social.

**5.6 DELIMITACIÓN**

El trabajo del proyecto se desarrollará con toda la comunidad educativa de nuestra institución.

A la fecha contamos con aproximadamente 380 estudiantes, XXX familias, 15 Docentes, 3 Directivos Docentes, 1 en personal administrativo, 5 de logística; a cada uno de ellos queremos llegar con nuestros aportes positivos y activos para una vida sana, pacífica y armoniosa.

**6. MARCOS DE REFERENCIA**

**6.1 MARCO CONCEPTUAL**

La Cátedra de la paz se concibe como una forma de responder a las necesidades formativas de los estudiantes en el contexto del postconflicto. Dado su carácter vinculante y obligatorio dentro del educación de los estudiantes, se concibe como un espacio propio en el que deberán confluir las distintas intenciones formativas propiciando la reflexión, aprendizaje, el diálogo, el pensamiento crítico a partir de la implementación de mediaciones pedagógicas permitiendo que, desde las aulas escolares, se incremente una cultura de paz, basada en los requerimientos científicos de la sociedad del conocimiento, en el respeto y la exigencia de los derechos humanos, en la práctica de los deberes familiares y ciudadanos, en la disposición para la resolución pacífica, buscando la generación de prácticas y actitudes como la reconciliación y el perdón.

La paz es algo más que la ausencia de guerra, de la misma forma que en una guerra no puede haber nunca paz. No es una situación donde todo debe estar en armonía, sino por el contrario, se señala una referencia de paz muy ambiciosa que está en el horizonte de la humanidad, y que supone una transformación absoluta de cuanto hacemos en el mundo. No tiene nada que ver con el mantenimiento del statu quo, tan lleno de injusticias y desigualdades, o la docilidad y re significación de quienes sufren las consecuencias de ello, y sí en cambio con el Desenmascaramiento de los mecanismos de dominación, con la rebelión de quienes se les ha usurpado el derecho a tomar decisiones, a la recuperación de la dignidad, y con los procesos de cambio y transformación a nivel personal, social y estructural, que están implícitos en el traspaso de una cultura.

La “construcción de la paz” es un proceso duradero dirigido a entender las causas del conflicto, y a instaurar una paz duradera mediante la priorización de la capacidad endógena no militar, el refuerzo de la democracia y la capacitación del personal local.

Se trata de una contribución al proceso de reconstrucción de la sociedad y a la consolidación del proceso de paz. El objetivo de la cultura de paz consiste en lograr que los valores de paz sean los que rijan las soluciones de los conflictos inherentes a las relaciones humanas. Una cultura de la paz implica el aprendizaje de nuevas técnicas de resolución pacífica de los conflictos. No teme al conflicto, sino que propugna aprender a valorarlo y a cultivar su aspecto positivo.

Se trata entonces de desarrollar un proceso global que considera e incide en lo económico, político, ecológico, social, cultural y educacional, tanto a nivel individual como social y estructural. Aunque la educación en un sentido más amplio es el medio de acción principal, para que logre sus objetivos es menester unirla a la justicia social y al desarrollo humano sostenible.

Puede afirmarse entonces que cuando se habla de Cultura de la paz se busca:

1. Asegurar que los conflictos inherentes a las relaciones humanas se resuelven sin violencia.

2. Asumir que la paz y los derechos humanos son indivisibles y de todo el mundo la preocupación.

3. Emprender una tarea multidimensional que requiere la participación de las personas en todos los niveles.

4. Aprender y usar nuevas técnicas para la gestión pacífica y resolución de conflictos.

También puede entenderse la Cultura de la paz como “un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida” que están contenidos en la Declaración y Programa de Acción por una Cultura de Paz; entre otros contenidos pueden distinguirse “el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación” (fragmento del Artículo 1). Se busca entonces “la promoción de la comprensión, la tolerancia y la solidaridad entre todas las civilizaciones, los pueblos y las culturas, incluso hacia las minorías étnicas, religiosas y lingüísticas” (fragmento del Artículo 3).

**6.2 MARCO NORMATIVO**

Para lograr desarrollar una cátedra de la paz debe apoyarse en la legislación vigente decretadas por el Presidente de la Republica, así:

* El artículo 77 de la Ley 115/94, que habla de la autonomía escolar: “Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”. PARÁGRAFO.
* La Ley 1620, cuyo objeto es promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
* El Decreto 1038 de 2015, “por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz”, y en el cual se indican los objetivos de la Cátedra: “deber fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consignados en la constitución” (Artículo 2).
* La institución como tal asume a las instituciones educativas que tendrán que incluir en sus planes de estudio la Cátedra de la Paz, de acuerdo con la reglamentación que en virtud del artículo 3º de la ley, expida el Gobierno Nacional (Ley 1732, Parágrafo 4°).

Algunas áreas de intervención, entre ellas tenemos:

COMPETENCIAS:

1. Concepto y Cultura de Paz: Fomentar el estudio y conocimiento de los Derechos humanos para la prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos.

2. Justicia y Derechos Humanos: Reflexionar frente a la justicia como equidad en pro de los Derechos Humanos.

3. Uso Sostenible de los Recursos naturales: Valorar el legado limitado que nos da la madre naturaleza.

4. Protección de las riquezas culturales: Tomar conciencia del cuidado de nuestro patrimonio.

5. Resolución pacífica de conflictos: Incentivar el dialogo como única forma de conciliar frente a los conflictos.

6. Prevención de Acoso Escolar: Fomentar el valor del Respeto como base de las relaciones humanas.

7. Diversidad y Pluralidad: Reconocer la diferencia como parte del progreso humano individual y colectivo.

8. Dilemas Morales: Confrontar los valores y principios para una acertada toma de decisiones.

9. Historia de acuerdos de Paz Nacional e Internacional: Reconocer los aportes que la historia nos ha dado para el no fracaso de la sana convivencia.

10. Postconflicto y Actualidad: Participar activa y positivamente en el desarrollo de las actividades comunitarias.

**7. METODOLOGIA**

**7.1. PLAN DE ACCIÓN**

Las estrategias a trabajar serán vivenciales, reflexivas, activas, analíticas; donde los estudiantes obtendrán el desarrollo de las temáticas con ejemplos reales, claros, permitiéndoles comprender las temáticas y proyectarse en la construcción individual y colectiva de una forma de vida pacífica y armoniosa. Teniendo en cuenta siempre los tres ámbitos centrales: Convivencia y Paz, Participación y responsabilidad democrática, Pluralidad, identidad y valoración por la diferencia.

Las temáticas de cátedra para la paz son absolutamente acordes a las de TODAS las áreas y asignaturas; por lo tanto se realizara una transversalidad en ellas, además:

- En la escuela de padres se transversalizarán las temáticas.

- En el grupo de mediadores escolares se transversalizarán las temáticas.

- Será una constante la sensibilización y reflexión sobre los beneficios de vivir en armonía.

- Se desarrollarán trabajos, guías, talleres individuales, y grupales; donde la socialización de las temáticas será el eje central.

**7.2. CRONOGRAMA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PERIODO** | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **RESPONSABLE** |
| 1º | ***El Buzón de los Conflictos***Se realizará durante cada semestre en mayo y octubre, los estudiantes del grado 9º utilizaran sobres de manila para recoger lo que escriben los estudiantes solo los conflictos ocurridos, sin señalar nombres ni buscar responsables. Consistirá sólo en identificar el conflicto. Es así como el proyecto identificará cuales son los conflictos más recurrentes en la institución. | Se organiza desde el segundo periodo. | Docentes y estudiantes del grado 9º |
| 2° | ***La Vacuna de la PAZ***Se hará en primaria y bachillerato con algunos estudiantes que tuvieron conflictos en el primer semestre y luego en el segundo semestre, preguntaran a los estudiantes y toda la comunidad ¿Cuándo fue la última vez que estuvo enojado? ¿Cuándo fue la última vez que tuvo un conflicto con otra persona? Y otras preguntas. No tienen que responder. Luego el niño le comentará que le va a "inyectar una vacuna de paz” para que nunca más se vuelva a enfadar o tener conflictos con nadie. Esta “vacuna” consistirá en entregarle e "inyectarle" a la persona un mensaje de paz, a través de una cinta blanca o un pequeño mensaje escrito que se puede pegar o colgar en el pecho o en la solapa. |  Mes de Abril y mes de Septiembre. | Docentes y estudiantes de primaria y secundaria. |
| 3° | **“LA COMETA DE LA PAZ”** Cada grupo con su directivo creará una cometa donde todos los disgustos, peleas, conflictos entre otros se los lleva el viento en la institución y solo reina **la PAZ y la armonía**, las colas de la cometas tendrán escrito los conflictos más recurrentes del grupo que se hablarán antes de hacer las cometas.  | Mes de Agosto“Festival de la Cometa” | Docentes y estudiantes de primaria y secundaria. |

**8. RECURSOS DISPONIBLES**

**HUMANOS**

Padres de familia, estudiantes, docentes, directivos docentes, profesionales invitados y demás comunidad que amerite involucrarse.

**LOGISTICOS**

Material escrito, videos, TV., computadores, tablero, marcadores, CD, grabadora, cartulina, papelería, marcadores, lápices, lapiceros, copias entre otros.

**FISICOS**

Aulas de clase, Espacio al aire libre dentro de la institución, canchas, restaurante, sala de sistemas, o cercanos a la institución como Casa Arte entre otros.

**9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

La evaluación del proyecto Cátedra de la paz nos lleva a una evaluación netamente cualitativa, en la cual los indicadores del proyecto deben dar cuenta del avance de la adquisición de habilidades, destrezas y actitudes del alumno, que le permitan asumir y entender de manera clara la importancia que tiene la formación para la paz y la formación ciudadana, tanto para la construcción del país como para su desarrollo.

Terminada cada actividad se evaluará por grupo de estudiantes y en el grupo de trabajo docente, teniendo en cuenta:

Lo positivo y negativo, los aspectos a mejorar, los aspectos a repetir, lo esperado, lo ganado, lo generado y la experiencia.

**10. ANEXOS**

**CATEDRA DE LA PAZ PROYECTO 2017**

**NOTA INTRODUCTORIA**

El Presidente de la República, Juan Manuel Santos, firmó el decreto que reglamenta la Ley 1732 de 2015 que implementa la Cátedra de La Paz como asignatura obligatoria en todos los establecimientos educativos oficiales y privados del país en los niveles de preescolar, básica y media.

Santos explicó que la implementación de esta cátedra abrirá espacios de diálogo y discusión al interior de las aulas en torno al aporte que deben hacer los niños y jóvenes en la construcción conjunta de la paz como factor determinante para hacer de Colombia el país que todos soñamos.

Para el desarrollo de la cátedra de la paz la Institución y el área de Ética y valores tendrán en cuenta algunos artículos de la Legislación vigente:

**BASES LEGALES**

* El artículo 77 de la Ley 115/94, que habla de la autonomía escolar.
* La Ley 1620, cuyo objeto es promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes.
* El Decreto 1038 de 2015, “por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz”, y en el cual se indican los objetivos de la Cátedra: “deber fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consignados en la constitución” (Artículo 2)

**COMPETENCIAS**

• Memoria histórica. En la que, a partir del análisis y la reflexión sobre los acontecimientos ocurridos, se puedan configurar ideales de nación con los cuales los ciudadanos se sientan comprometidos e identificados.

• Diversidad pluralidad. Por medio de la cual es posible reconocer la diferencia de origen, pensamiento y opción de los distintos miembros de la sociedad.

• Cultura de la paz. En la que se aborda lo relacionado con los derechos humanos, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos.

**CONTENIDOS**

• Memoria de la violencia en la región y otras poblaciones.

• Características de la población del corregimiento teniendo en cuenta su origen, pensamiento político y opción de vida.

• La vida digna y la responsabilidad del gobierno.

**MARCO LEGAL**

**EL MARCO DE LA CATEDRA DE LA PAZ**

Creemos que aunque exista muchas otras normas que deben ser citadas en este ejercicio, no son el número de ellas lo que nos ayudará a materializar nuestro sueño, sino la voluntad que cada ser y ente pueda aportar para hacer realidad lo que si en verdad es importante: trabajar por la paz y la reconciliación y luego tener un posconflicto capaz de sanar las heridas que tanta muerte y desolación nos ha dejado. Por ello acudimos solo a las siguientes:

Señala nuestra carta política:

**ARTÍCULO 1**. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**ARTICULO 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**ARTICULO 3.** La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

**ARTICULO 4.** La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

**ARTICULO 5.** El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

***ARTICULO 7.*** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

**ARTICULO 11.** El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

**ARTICULO 12.** Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

**ARTICULO 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

**ARTICULO 14.** Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

**ARTICULO 15.** Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

**ARTICULO 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

**ARTICULO 17.** Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.

**ARTICULO 18.** Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

**ARTICULO 19.** Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Todas las confesiones religiosas e iglesias son igualmente libres ante la ley.

**ARTICULO 20.** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

**ARTICULO 21.** Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

**ARTICULO 22.** La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

**ARTICULO 23.** Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

**ARTICULO 27**. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

**ARTICULO 28**. Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.

**ARTICULO 41.** En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución

**ARTICULO 42.** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

**ARTICULO 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

**ARTICULO 67**. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

**Ahora veamos algunos artículos de la Ley 115 de 1994.**

Señala el **ARTÍCULO 1º** de la Ley General de educación “Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

**ARTICULO 2o.** Servicio educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

**ARTICULO 3o**. Prestación del servicio educativo. El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

**ARTICULO 5o**. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución

Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vi da económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Señala el artículo 13 de la ley general de educación: Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;

b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;

c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;

d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;

e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;

f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;

g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y

h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

En similar sentido se refiere el artículo 14 de la misma norma cuando indica:

a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo41 de la Constitución Política;

c) La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;

d) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos,…

**Ley 1732 de septiembre 01 de 2014**

La precitada norma indica en su **Artículo 1°.** Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

**Parágrafo 2°.** La Cátedra de la Paz tendrá como objetivo crear y consolidar un espacio para el aprendizaje, la reflexión y el diálogo sobre la cultura de la paz y el desarrollo sostenible que contribuya al bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**Parágrafo 3°.** La Cátedra será un espacio de reflexión y formación en tomo a la convivencia con respeto, fundamentado en el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

**Artículo 2°.** Para corresponder al mandato constitucional consagrado en los artículos 22 y 41 de la Constitución Nacional, el carácter de la Cátedra de la Paz será obligatorio.

**Artículo 3°**. El desarrollo de la Cátedra de la Paz se ceñirá a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.

**Artículo 4°.** Las instituciones educativas de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos planes de estudio la Cátedra de la Paz, de acuerdo con la reglamentación que en virtud del artículo 3° de' la presente ley, expida el

Gobierno Nacional.

**Decreto 1038 de mayo de 2015**

Este es el decreto que reglamenta la ley 1732 de 2014 y se convierte en el sustrato de la organización de esta catedra y para ello señala**:**

**Artículo 1.** Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la 1732 de 2014 y de este decreto.

**Artículo 2. Objetivos**. La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad los principios, derechos y consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales la Cátedra de la paz contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los

Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Educación para la paz se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993.

Artículo Implementación. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de las siguientes áreas fundamentales, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994:

a) Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia,

b) Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o

c) Educación Ética y en Valores Humanos.

Parágrafo. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media podrán aprovechar las áreas transversales para incorporar contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

**Artículo 4.** **Estructura y Contenido**. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán estar orientados al logro de los objetivos consagrados en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2 del presente decreto y deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas:

a) Justicia y Derechos Humanos.

b) Uso sostenible de los recursos naturales.

c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.

d) Resolución pacífica de conflictos.

e) Prevención del acoso escolar.

f) Diversidad y pluralidad.

g) Participación política.

h) Memoria histórica.

i) Dilemas morales.

j) Proyectos de impacto social.

k) Historia de los acuerdos de Paz nacionales e internacionales.

1) Proyectos de vida y prevención de riesgos.

**Artículo 6.** Lineamientos y estándares. El Ministerio de Educación Nacional podrá expedir referentes, lineamientos curriculares, guías y orientaciones en relación con la Cátedra de la Paz y su integración dentro del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **OBJETIVO** | **EVIDENCIA** |
| **VACUNA POR LA PAZ**Vacunación simbólica por la Paz en la institución con un lazo blanco y un carnet.  | Vivenciar el valor de la PAZ para promover la sana convivencia en la institución con la vacuna simbólica de la paz en cada uno de los estudiantes y el carnet que les recuerda su compromiso de paz con la institución y toda la comunidad. | G:\Pictures\BIBIANA VELEZ TORO\CATEDRA DE LA PAZ\IMG_4949.JPGG:\Pictures\BIBIANA VELEZ TORO\CATEDRA DE LA PAZ\IMG_4947.JPGG:\Pictures\BIBIANA VELEZ TORO\CATEDRA DE LA PAZ\IMG_6552.JPG |
| **BUZON DE LA PAZ**Los estudiantes responden la encuesta con preguntas de por qué y cómo surgen los conflictos en la institución. | Identificar el porqué de los conflictos para que la Institución Educativa Altavista sea un territorio de PAZ. | G:\Pictures\BIBIANA VELEZ TORO\CATEDRA DE LA PAZ\IMG_4645.JPGG:\Pictures\BIBIANA VELEZ TORO\CATEDRA DE LA PAZ\IMG_4646.JPG |
| **JUEGOS DEFENSORIA DEL PUEBLO** | Promover entre los estudiantes y comunidad educativa en general herramientas que los conviertan en actores activos en la protección y defensa de todos los elementos que nos ayuden a la construcción real de la paz y la sana convivencia. | G:\Pictures\BIBIANA VELEZ TORO\CATEDRA DE LA PAZ\IMG_6523.JPGG:\Pictures\BIBIANA VELEZ TORO\CATEDRA DE LA PAZ\IMG_6520.JPGG:\Pictures\BIBIANA VELEZ TORO\CATEDRA DE LA PAZ\IMG_6516.JPG |
| **COMETA POR LA PAZ**Creación de cometa por la paz el día de la Antioqueñidadpor grados y grupos de trabajo formando la palabra PAZ**.** | Promover entre los estudiantes y comunidad educativa en general herramientas que los conviertan en actores activos en la protección y defensa de todos los elementos que nos ayuden a la construcción real de la paz y la sana convivencia. | G:\Downloads\IMG_6092.JPGG:\Downloads\IMG_6091.JPG |

11. **BIBLIOGRAFIA**

* Ley 1620, de marzo 15 de 2013.
* Ley 1732, de septiembre 1 de 2014 se establece la Catedra de la Paz en todas las Instituciones Educativas.
* Ley 1753, del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.
* Guía para la implementación de catedra de la paz. 2016 Ed. Santillana. S.A.S. Bogotá - Colombia.
* Orientaciones Generales Para La Implementación De La Cátedra De La Paz En Los Establecimientos Educativos De Preescolar, Básica Y Media De Colombia. Ministerio de Educación Nacional. Gobierno de Colombia. Enero de 2016
* Secuencias Didácticas de educación para la Paz. Ministerio de Educación Nacional. Gobierno de Colombia. Enero de 2016